



**ACTA NÚMERO 4**  
**SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**  
**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO**  
**PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE**  
**AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE ENERO DE 2020**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ARMANDO RANGEL HERNÁNDEZ**

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, en el salón de sesiones del recinto oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato se reunieron las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, a efecto de llevar a cabo la sesión extraordinaria previamente convocada, la cual tuvo el siguiente desarrollo: -----

La secretaría por instrucciones de la presidencia certificó el cuórum conforme al registro de asistencia del sistema electrónico. Se registró la presencia de treinta y dos diputadas y diputados. Se incorporaron durante el desarrollo de la sesión los diputados Luis Antonio Magdaleno Gordillo y Jaime Hernández Centeno y la diputada Angélica Paola Yáñez González. Se registró la inasistencia de la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo, justificada por la presidencia, en virtud del escrito remitido previamente, de conformidad con el artículo veintiocho de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. -----

Comprobado el cuórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión a las nueve horas con cuarenta y ocho minutos del veinticuatro de enero de dos mil veinte. -----

La presidencia declaró abierto el primer periodo extraordinario de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura. -----

La presidencia da la bienvenida a las ciudadanas y ciudadanos presentes en la sesión. -----

La secretaría por instrucciones de la presidencia dio lectura a la convocatoria al primer periodo extraordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de esta Legislatura, expedida por la Diputación Permanente. Con fundamento en el artículo ciento cuarenta y seis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado se procedió a desahogar la sesión de conformidad con el asunto establecido en la convocatoria.

La presidencia solicitó a las diputadas y a los diputados abstenerse de abandonar el salón de sesiones durante las votaciones. -----

Con el objeto de agilizar el trámite parlamentario del dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, materia de la presente sesión y, en virtud de haberse proporcionado con anticipación, así como encontrarse en la gaceta parlamentaria, la presidencia propuso dispensar su lectura. Puesta a consideración la propuesta, esta resultó aprobada sin discusión, en votación económica por unanimidad, a través del sistema electrónico, con treinta y cuatro votos a favor; por lo que se procedió a desahogar la sesión en los términos aprobados. -----

La presidencia sometió a discusión en lo general el dictamen emitido por la Comisión



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

de Hacienda y Fiscalización, relativo a la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado a efecto de que se autorice al Ejecutivo del Estado para que, directamente o por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos con instituciones financieras que operen en territorio nacional, para destinarlos al financiamiento de proyectos de inversión pública productiva. Se registraron las intervenciones de la diputada Alejandra Gutiérrez Campos, en términos del artículo ciento setenta y ocho, fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, del diputado Raúl Humberto Márquez Albo y de la diputada María Magdalena Rosales Cruz, Ernesto Alejandro Prieto Gallardo para hablar en contra y, de los diputados J. Guadalupe Vera Hernández y Víctor Manuel Zanella Huerta para hablar a favor. La presidencia dio el uso de la voz en los términos de lo establecido en el artículo ciento setenta y ocho, donde hizo uso de la voz primeramente la diputada Alejandra Gutiérrez Campos como autora del dictamen y posteriormente lo hicieron los demás diputados y diputadas para hablar en contra y a favor de manera alterna. Durante la intervención de la diputada Alejandra Gutiérrez Campos el diputado presidente realizó una moción de orden al público asistente en los términos de los artículos cincuenta y nueve, fracción cuarta y ciento sesenta y cuatro de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. En la intervención del diputado Raúl Humberto Márquez Albo la diputada Alejandra Gutiérrez Campos solicitó interpelar al orador, y no fue aceptada; concluida la participación le rectificó hechos la diputada Alejandra Gutiérrez Campos. La presidencia realizó diversas mociones de orden al público asistente; de igual forma fue rectificadas en hechos por el diputado Raúl Humberto Márquez Albo; al concluir su participación le rectificó hechos la diputada Lorena del Carmen Alfaro García. Al terminar la participación de la diputada María Magdalena Rosales Cruz la presidencia reiteró al público asistente guardar el orden y no interrumpir los trabajos de la sesión. Durante la intervención del diputado Víctor Manuel Zanella Huerta, la presidencia decretó un receso en razón de la constante interrupción de los trabajos de la sesión por parte del público asistente. - - - - -

Siendo las diez horas con cuarenta y nueve minutos del mismo día de su inicio se reanudó la sesión. El diputado Víctor Manuel Zanella Huerta dio continuidad a su intervención a favor del dictamen, el cual fue rectificado en hechos por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, a quien la presidencia le solicitó concluir en dos ocasiones. Durante la intervención del diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, la diputada Lorena del Carmen Alfaro García solicitó interpelar al orador y no fue aceptada y la presidencia volvió a reiterar al público asistente guardar silencio y no interrumpir los trabajos de la sesión. Concluida la intervención



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

le rectificó hechos el diputado Víctor Manuel Zanella Huerta, de igual forma le rectificó hechos el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, durante su intervención el diputado J. Jesús Oviedo Herrera solicitó a la presidencia le pidiera al orador se cifera a los hechos rectificados, la cual fue atendida por la presidencia y realizó la misma al orador. Agotadas las participaciones se recabó votación nominal a través del sistema electrónico, resultando aprobado el dictamen en lo general por mayoría de votos, al computarse treinta y un votos a favor y cuatro votos en contra. La presidencia decretó un receso, el cual fue reanudado a las once horas con veinticuatro minutos. Enseguida, se sometió a discusión el dictamen en lo particular y, se registró la reserva del diputado Jaime Hernández Centeno al artículo cuarto del dictamen, una vez lo cual se sometió a discusión y se registró la participación de la diputada Alejandra Gutiérrez Campos para hablar en contra. Concluidas las intervenciones se recabó la votación y no resultó aprobada al registrarse treinta y un votos en contra. La presidencia declaró tener por aprobados los artículos contenidos en el dictamen y ordenó remitir el decreto aprobado al Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales de su competencia. Durante las reservas, la diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo solicitó a la presidencia realizara una moción de orden al público, pues no se estaba atendiendo a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. -----

Enseguida, la presidencia pondrá a consideración de la Asamblea el acta levantada con motivo de la presente sesión, previa dispensa de su lectura, en su caso. -----

Asimismo, informará si se mantuvo el cuórum de asistencia y la necesidad o no de un nuevo pase de lista. Finalmente, levantará la sesión y citará a las diputadas y a los diputados para la sesión extraordinaria con carácter de solemne que se llevará a cabo en esta fecha, a las doce horas, en el edificio que ocupa el Museo Palacio de los Poderes, declarado como recinto oficial.-----

Todas y cada una de las intervenciones de las diputadas y de los diputados registradas durante la presente sesión se contienen íntegramente en versión mecanográfica y forman parte de la presente acta; así como el escrito por el que se solicitó la justificación de la inasistencia de la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo a la presente sesión. Damos Fe. -----

  
**Armando Rangel Hernández**  
**Diputado presidente**



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

**J. Guadalupe Vera Hernández**  
Diputado secretario

**Raúl Humberto Márquez Albo**  
Diputado secretario

**María Magdalena Rosales Cruz**  
Diputada vicepresidenta

Guanajuato, Gto., 24 de enero de 2020

**DIPUTADO ARMANDO RANGEL HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**  
**SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA,**  
**CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**  
**P R E S E N T E**

A través de este conducto me permito solicitar de la manera más atenta, tenga a bien justificar la inasistencia de la **DIPUTADA MA. DE JESÚS EUNICES REVELES CONEJO** a la sesión extraordinaria, ya que el día de hoy no podrá estar presente debido a causas de fuerza mayor.

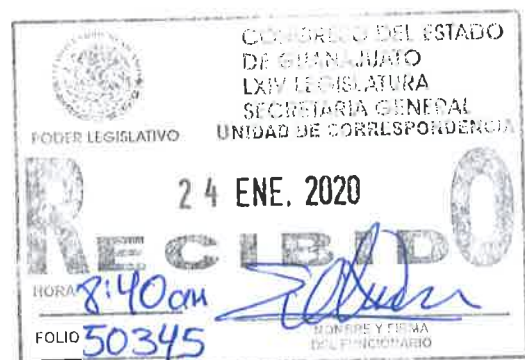
Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



**DIPUTADO JUAN ANTONIO ACOSTA CANO**





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO



LXIV LEGISLATURA  
CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO



**DIP. ARMANDO RANGEL HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO**  
**DE GUANAJUATO SEXÁGESIMA CUARTA LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E**

### **Reserva**

**Dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Hacienda y Fiscalización sobre la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado a efecto de que se autorice al Ejecutivo del Estado para que, directamente o por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos con instituciones financieras que operen en territorio nacional, para destinarlos al financiamiento de proyectos de inversión pública productiva.**

Me permito presentar a esta Asamblea una reserva relativa al artículo cuarto del dictamen con proyecto de decreto que se nos pone a consideración.

Lo anterior con fundamento en el artículo 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en atención a la siguiente:

### **Justificación:**

He votado a favor del dictamen, en lo general, porque coincido con la necesidad de otorgar recursos al Estado que a su vez se traduzcan en la reactivación del sector económico de Guanajuato, pues la creación de empleo produce una derrama económica en todos los estratos, lo que fortalece nuestra entidad.

Sin embargo, también me permito presentar a esta Asamblea una reserva respecto del artículo cuarto, concerniente a fijar como garantía de pago de las obligaciones



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO



LXIV LEGISLATURA  
CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO



derivadas de los financiamientos que se autorizan mediante el presente decreto, a los recursos presentes o futuros o aquellos que tenga derecho a percibir por concepto de Fondo General de Participaciones, lo anterior toda vez que el Ejecutivo en la iniciativa que presentó a esta soberanía únicamente señaló a las Participaciones como fuente de pago y no como garantías.

Debemos clarificar que son dos conceptos distintos, pues la fuente de pago es el flujo de recursos a través de los cuales se liquidarán las obligaciones pactadas, mientras que las garantías se constituyen como segundas fuentes de pago al resultar insuficientes las primeras.

Por lo tanto, si el Ejecutivo en el artículo cuarto de la iniciativa, contempló que las participaciones se consideren fuente de pago, no debemos otorgarles también la calidad de garantía, porque entonces las convertimos también en fuente subsidiaria de la generación principal del pago, por lo que estimo pertinente que, para garantía, se considere un diverso flujo de recurso a las participaciones.

Por lo expuesto con antelación, propongo a este honorable Congreso que, en lo referente al artículo cuarto del decreto que nos ocupa, se consideren a los recursos presentes o futuros o aquellos que tenga derecho a percibir por concepto de Fondo General de Participaciones, únicamente como fuente de pago para quedar como sigue:



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO



LXIV LEGISLATURA  
CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO



Dice	Debe decir:
<p><b>Fuente o garantía de pago</b>            Previo análisis del destino y capacidad de pago, se autoriza al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, para que como fuente o garantía de pago de las obligaciones a su cargo, derivadas los financiamientos que se autorizan mediante el presente decreto, afecte el porcentaje necesario y suficiente de los recursos presentes o futuros o aquellos que tenga derecho a percibir por concepto de Fondo General de Participaciones, aportaciones federales susceptibles de afectación o ingresos propios, en términos de los ordenamientos aplicables o bien, mediante la inscripción de las operaciones autorizadas al fideicomiso irrevocable de administración y medio de pago previamente constituido, autorizándose las adecuaciones jurídicas y financieras que se requieran para ejercer la presente autorización.</p>	<p><b>Fuente de pago</b>            se autoriza al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, para que como fuente de pago de las obligaciones a su cargo, derivadas de los financiamientos que este instrumento autoriza, afecte el porcentaje necesario y suficiente de los recursos presentes o futuros o aquellos que tenga derecho a percibir por concepto de Fondo General de Participaciones, aportaciones federales susceptibles de afectación y/o ingresos propios, en términos de los ordenamientos aplicables o bien, mediante la inscripción de las operaciones autorizadas al fideicomiso irrevocable de administración y medio de pago previamente constituido, autorizándose las adecuaciones jurídicas y financieras que se requieran para ejercer la presente autorización.</p>

Guanajuato, Gto., 24 de enero de 2020

**Diputado Jaime Hernández Centeno**  
**Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano**